

EDICTO N°.192

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN, POR LA CAUSA DE MUERTE DE LUIS CARLOS MENDEZ HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

AUTO N°36-25 P.I.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA



Por lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA LA REAPERTURA** del presente sumario en averiguación de las causas de muerte de **LUIS CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)**.

Remítase el sumario a la Fiscalía Superior de Descarga del Área Metropolitana, a fin que continúe con la investigación.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4 de la Constitución Política de la República. Artículo 3 de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, Artículo 5, 8 y 15 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, Artículos 8 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (adoptada mediante Ley 15 de 28 de octubre de 1977), artículos 2208 numeral 2, 2210 y 2211 del Código Judicial, artículos 20 y 557 del Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE.

**MAG. EYDA AMARILIS JUAREZ R.
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA